

Bogotá, 03 de septiembre de 2025

DIRIGIDO A:

Superintendencia De Industria Y Comercio
Daniel Mor Garcia
Director De Signos Distintivos

REFERENCIA:

Ref. Expediente N° SD2025/0053656
Respuesta a Oficio N° 12668 8 de agosto de 2025

Por medio del presente documento y de la manera más cordial, yo **LIZETH FERNANDA SAENZ DEVIA**, identificada con **C.C. N° 1.000.856.327**, con base en la solicitud del oficio mencionado anteriormente me permito responder las preguntas requeridas:

1. **El solicitante actúa mediante representante legal, pero, el solicitante no es una sociedad.**

Respuesta: Me permito indiciar que en esta solicitud deseo actuar en calidad de nombre propio.

2. **El valor pagado por concepto de tasa no corresponde al valor del trámite solicitado.**

Respuesta: Se adjunta comprobante de pago del valor pendiente para completar el valor total de la tasa, esto con el fin de poder dar continuidad al trámite:

COMPROBANTE				
NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
8001760892	VISA	138805070	140978-	21/08/2025 12:15:59-p.m.
Razón Social:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
Usuario Pagador:	901951554			
Descripción del Pago:	SIPI VISA			
Dirección IP:	190.157.236.21			
Total Pagado			\$ 366,775.65	
Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio	
SIPI VISA	1	\$ 366,775.65	COP\$ 366,775.65	

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
8001760892	VISA	138805070	140978-	21/08/2025 12:15:59 p.m.

Número Id del Pagador

901951554

Identificador de Pago

3703248

Nombre y Apellidos Pagador

Strong Bear S.A.S

Tipo de Documento Empresa R

CC

Numero de Factura

1328384

Tipo de Documento Pagador

NI

Numero Id Empresa R

1000856327

Nombre Empresa R

LIZETH FERNANDA SAENZ DEVIA

Gracias por la atención prestada

Queda atenta a sus comentarios

Cordialmente

Lizeth Saenz

LIZETH FERNANDA SAENZ DEVIA

C.C. N° 1.000.856.327

COMPROBANTE

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
8001760892	VISA	138805070	140978-	21/08/2025 12:15:59-p.m.

Razón Social: **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Usuario Pagador: **901951554**

Descripción del Pago: **SIPI VISA**

Dirección IP: **190.157.236.21**

Total Pagado **\$ 366,775.65**

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
SIPI VISA	1	\$ 366,775.65	COP\$ 366,775.65

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
8001760892	VISA	138805070	140978-	21/08/2025 12:15:59-p.m.

Número Id del Pagador

901951554

Identificador de Pago

3703248

Nombre y Apellidos Pagador

Strong Bear S.A.S

Tipo de Documento Empresa R

CC

Numero de Factura

1328384

Tipo de Documento Pagador

NI

Numero Id Empresa R

1000856327

Nombre Empresa R

LIZETH FERNANDA SAENZ DEVIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12668 8 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0053656

Señora

LIZETH FERNANDA SAENZ DEVIA

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. El solicitante actúa mediante representante legal pero, el solicitante no es una sociedad.

Se pudo constatar que la solicitante LIZETH SAENZ, en su calidad de persona natural, indica que actúa a través de representante legal, esto es, el señor ALVARO GALLARDO; al respecto es importante aclarar que la figura del representante legal únicamente aplica para las sociedades comerciales, en el caso de las personas naturales, estas podrían actuar a través de apoderado judicial, otorgando poder debidamente conferido.

Por consiguiente, se le requiere para que:

-indique si desea actuar a nombre propio; o,

- Aporte el poder debidamente conferido por el solicitante a un abogado inscrito en Colombia. Recuerde que el poder no requiere presentación personal, podrá otorgarse mediante documento privado y podrá referirse a una o más solicitudes identificadas en el texto, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular que lo otorgue.

En todo caso, la facultad de desistir de la solicitud en trámite o de renunciar al derecho otorgado deberá estar expresamente consignada en el poder, conforme a lo previsto en el artículo 167 literal c) del Decreto 0019 de 2012 y el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única.

2. El valor pagado por concepto de tasa no corresponde al valor del trámite solicitado.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única "Tasas de Propiedad Industrial" de la Superintendencia de Industria y Comercio, la tasa aplicable al trámite solicitado corresponde a la suma de \$1.282.000. No obstante, verificada la información del expediente, se observa que se efectuó un pago por valor de \$923.000, por lo que se hace necesario completar el valor de la tasa para dar continuidad al trámite.

Al respecto, para acceder al descuento debe cumplir con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, el cual establece que las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme) deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

I. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

Oficio N° 12668 8 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0053656

II. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Aporte el certificado mediante el cual se certifica el tamaño empresarial, o
- Realice el pago del valor faltante de la tasa correspondiente al trámite solicitado, el cual asciende a \$359.000. Asimismo, deberá responder el presente requerimiento manifestando expresamente que ha efectuado dicho pago y, en caso tal, aportar el comprobante correspondiente.

Tenga en cuenta que, para facilitar este trámite, se ha creado una tarea denominada “pago de tasa” en la cuenta SIPI vinculada al expediente de la referencia, con el valor faltante señalado en el presente requerimiento conforme al Capítulo Primero del Título X de la Circular Única “Tasas de Propiedad Industrial”. A través de dicha tarea podrá consultar el monto a pagar y efectuar el pago utilizando los medios habilitados en el sistema.

Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial

La Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), el cual, entre otras funciones, ofrece un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.

Oficio N° 12668 8 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0053656



DANIEL MOR GARCIA
Director de Signos Distintivos



**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 5 de junio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0053656

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: STRONG BEAR ,Cool Spirit

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Servicios de venta mayorista y minorista de prendas de vestir, zapatos, artículos de sombrerería.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

LIZETH FERNANDA SAENZ DEVIA
calle 8 #6-27
PLANADAS TOLIMA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Alvaro Gallardo, Calle 19 sur #24 G- 15, BOGOTÁ 111511 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.